



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil

ONG con status consultivo II ante el ECOSOC de Naciones Unidas

Av. Callao 569, 3° Cpo., 1er P. (1022) Buenos Aires, Argentina

Tel.(5411) 4372-8594 - Fax (5411) 4814-3714

e-mail: asambleaporlosderechos@speedy.com.ar / web site: www.apdh.com.ar

ITEM 17. PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS **ESTATUS DE LOS PACTOS INTERNACIONALES**

SEÑOR PRESIDENTE

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos desea expresar su profunda preocupación por la masiva y sistemática violación a los derechos económicos, sociales y culturales que viene sufriendo la población argentina desde la última dictadura militar (1976-1983) y que alcanzaron su nivel más trágico a partir de la crisis socio-económica desatada en diciembre de 2001. Esta dramática situación da claras muestras de la urgente necesidad de avanzar en la plena **exigibilidad y justiciabilidad** de los derechos económicos, sociales y culturales, que junto a los derechos civiles y políticos conforman un cuerpo integral e indivisible. En este contexto, la adopción de un Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) constituirá una herramienta fundamental en la lucha por la defensa de estos derechos severamente vulnerados.

Las políticas económicas de corte neoliberal adoptadas por los sucesivos gobiernos desde 1975, tales como la apertura de mercados, la flexibilización de leyes laborales, la modernización de la economía, la desregulación y privatización estatal -todas ellas acompañadas por la estatización ilegítima y corrupta de una deuda externa privada-, generaron consecuencias devastadoras para la población argentina en términos de extrema pobreza generalizada, desempleo, inequidad social, y violación masiva y regresiva de los derechos económicos y sociales. Así como corrupción, incapacidad de

control y regulación de las políticas públicas por parte del Estado y la consecuente ineptitud del sistema político frente a las demandas sociales.

La larga crisis social que vive nuestro país eclosionó en el año 2002, acompañando la crisis institucional desatada luego del estallido de diciembre de 2001. El modelo socio-económico de exclusión y concentración económica se profundizó llegando a límites escalofriantes. El Estado terminó de retirarse de sus funciones básicas y contribuyó con su accionar a un constante retroceso en el nivel de vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales.

Los índices de pobreza, indigencia, desempleo y subempleo alcanzaron niveles vergonzosos y desconocidos para la historia de nuestro país y se consolidaron como elementos estructurales de la crisis, a la vez que el proceso de concentración de la riqueza consolidó su manifiesto carácter regresivo. Hoy en día, más del 50% de la población vive bajo la línea de pobreza, el 26 % bajo la línea de indigencia y la desocupación afecta al 20% de la población, estando el otro 40% subocupado. Estas cifras alarmantes son incompatibles con un sistema democrático.

La población argentina se encuentra en estado de amenaza: todos vivimos bajo el terror de quedarnos sin trabajo, sin vivienda, sin alimentación, sin acceso a la salud y a la educación. Bajo el terror de pasar a ser un “desaparecido social”.

Las estructuras estatales y provinciales, las agencias internacionales de financiamiento, los organismos multilaterales, los grupos económicos locales y medios de comunicación, han hecho de la economía el valor que define y precede a la política y la justicia, corroyendo las bases mismas de la humanidad. Se requiere una profunda reflexión para investigar los roles y las responsabilidades de las instituciones que favorecen las violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales.

Los actos de gobierno que generaron esta profunda emergencia social no deben quedar **impunes**. Los derechos económicos, sociales y culturales deben ser **exigibles y justiciables**. Estos derechos son justiciables por cuanto son

susceptibles de ser garantizados por los tribunales de justicia, tal como los derechos civiles y políticos. Pero para ello resulta necesaria la existencia de procedimientos judiciales aptos que abran el camino para juzgar y condenar a quienes los violan impunemente. Asimismo, es fundamental desarrollar estrategias de exigibilidad y vigilancia ciudadana para lograr que el Estado cumpla sus compromisos y obligaciones legales en relación a la garantía y protección de estos derechos. Una re-apropiación social de estos derechos pondrá límites a las violaciones y permitirá avanzar en la justiciabilidad.

En este sentido, la APDH considera imprescindible la adopción de un Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que prevea un mecanismo de presentación de denuncias individuales y refiera a las obligaciones tanto negativas como positivas de los Estados que implican respetar, proteger, cumplir, facilitar y asegurar los derechos que emanan del Pacto, a fin de hacer efectivos los mandatos recogidos en la Conferencia Mundial de Viena donde se proclamó la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos.

Para asegurar la efectividad de estos derechos, es indispensable excluir toda posibilidad de reservas al Protocolo Facultativo al PIDESC de forma tal que el compromiso de los Estados partes asegure la integridad de los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos internacionalmente.

Ginebra 2004

Brenda Bvukovic

APDH